# D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

#### **CERTIFICA**

Que el contenido de las Condiciones Finales de la LXXX Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. octubre 2013, inscritas con fecha 5 de noviembre de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

## **AUTORIZA**

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la LXXX Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. octubre 2013 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 5 de noviembre de 2013.

D. Iñigo Guerra Azcona

## **CONDICIONES FINALES**

LXXX Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., octubre 2013. Importe: 1.000.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 21 de febrero de 2013.

#### Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, <u>www.bankinter.com</u>, y en la página web de la CNMV, <u>www.cnmv.es</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

- D. Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 19 de diciembre de 2012, elevado a público por el Notario de Madrid Da. Ana López-Monís Gallego, el 20 de diciembre de 2012, con el número 3.474 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.
- D. Iñigo Guerra Azcona declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Dña. Estíbaliz González Calzada comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

# 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

#### - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 1. Emisor: Bankinter, S.A.
- 2. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - LXXX Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., octubre 2013
  - Código ISIN: ES0213679766
- 3. Divisa de la emisión: Euros
- 4. Importe nominal y efectivo de la emisión: 1.000.000 euros.
- 5. <u>Importe nominal de inversión y efectivo de los valores</u>:
  - Nominal unitario: 100.000 euros
  - Precio de Emisión: 100%
  - Número de valores: 10
- 6. Fecha de emisión y suscripción de los Bonos: 30 de octubre de 2013
- 7. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN
- 8. <u>Tipo de interés fijo:</u> N/A
  - 9. Tipo de interés variable: N/A
  - 10. Tipo de interés referenciado a un índice:
    - Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: Indice IBEX 35.
    - Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Código Bloomberg: IBEX INDEX

• Evolución reciente del subyacente:

IBEX	
Fecha (GMT)	Precio de cierre (€)
07/10/13	9.381,90
08/10/13	9.318,90
09/10/13	9.439,00
10/10/13	9.660,50
11/10/13	9.668,50
14/10/13	9.696,00
15/10/13	9.805,30
16/10/13	9.879,00
17/10/13	9.918,00

- <u>Fórmula y procedimiento de cálculo:</u> Según lo establecido en el apartado 12 siguiente.
- <u>Precio Inicial del Subyacente</u>: Precio Oficial de Cierre del IBEX en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por la Sociedad de Bolsas, es decir, 9.668,50 puntos.
- <u>Precio Final del Subyacente</u>: Precio Oficial de Cierre del IBEX en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Sociedad de Bolsas.
- <u>Precio de Referencia del Subyacente</u>: Precio Oficial de Cierre del IBEX en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por la Sociedad de Bolsas.
- Fechas de Determinación de Precio de Referencia:

Determinación Precio Referencia	
30/04/2014	
30/10/2014	
30/04/2015	
30/10/2015	
02/05/2016	
31/10/2016	
02/05/2017	
30/10/2017	
30/04/2018	

- Fecha de Determinación del Precio Inicial: 11 de octubre de 2013.
- Fecha de Determinación del Precio Final: 30 de octubre de 2018.
- Agente de cálculo: Bankinter, S.A.
- <u>Procedimiento de publicación de la fijación de las nuevas</u> <u>referencias/rendimientos</u>: N/A
- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
- Fecha de inicio del devengo de intereses: N/A

- <u>Importes Irregulares</u>: : N/A
- Tipo Mínimo: N.A.
- Tipo Máximo: N.A.
- <u>Fechas de Pago de los cupones</u>: Según lo establecido en el apartado 12 siguiente.
- <u>Convención día hábil</u>: En el caso de que alguna de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia o la Fecha de Determinación del Precio Final se declarara como día inhábil, se tomará el Precio Oficial de Cierre del primer día hábil inmediatamente posterior

### 11. Cupón cero: N/A

#### 12. Amortización de los valores

- Fecha de amortización final de los Bonos: 6 de noviembre de 2018. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. La amortización se efectuará conforme a lo dispuesto en este epígrafe.
- <u>Barrera de Capital</u>: 70% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 6.767,95 puntos.
- <u>Barrera de Cupón</u>: 70% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 6.767,95 puntos.
- <u>Barrera de Cancelación:</u> 100% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 9.668,50 puntos.
- Amortización anticipada por el Emisor: No existe.
- Amortización anticipada por el Tenedor: No existe.
- Cupón y Supuestos de Cancelación Anticipada en función de la evolución del subyacente:
- (i) Siempre y cuando el Producto esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 6,00% del Importe Nominal de Inversión, esto es, 6.000 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros.
- (ii) Si el precio del Subyacente en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera inferior a su barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial), pero igual o superior a la Barrera de Cupón (70% de su Precio Inicial), el Cliente recibirá un cupón del 6,00% del Importe Nominal de Inversión, esto es, 6.000 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros, pero no se cancelaría el Producto.
- (iii) Si el precio del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón (70% de su Precio Inicial), no se cancelaría el Producto y el Cliente no recibiría cupón alguno en dicha Fecha de Pago.

• Fechas de Pago y Cancelación anticipada: en su caso:

Fecha de Pago y cancelación anticipada
07/05/2014
06/11/2014
07/05/2015
06/11/2015
09/05/2016
07/11/2016
09/05/2017
06/11/2017
07/05/2018

Adicionalmente será fecha de pago de cupón, en su caso, el 6 de noviembre de 2018.

En el caso de que el día de pago no sea día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El abono de los cupones a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- <u>Precio de Amortización a vencimiento de los Bonos:</u> En función de los siguientes supuestos:
- (i) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (70% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión, más un cupón del 6,00% del Importe Nominal de Inversión.
- (ii) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

Porcentaje IN = 
$$\left\{ \frac{PF \text{ de } IBEX 35}{PI \text{ de } IBEX 35} \right\}$$

El inversor, en caso de producirse determinadas circunstancias, podría perder hasta el 100% del Importe Nominal de Inversión (esto es, si el Precio Final del IBEX 35, fuese 0 puntos).

### • Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente IBEX 35 de 9.668,50 puntos y que el Cliente realiza una inversión de 1.000.000 euros de Importe Nominal de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

- A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 10.000 puntos), el Cliente recibirá el 100% (1.000.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 6,00 % del Importe Nominal de Inversión (60.000 euros) y se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono.
- B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo 7.000 puntos), el Cliente recibirá un cupón del 6,00% del Importe Nominal de Inversión (60.000 euros) pero no se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Cliente no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.
- C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (por ejemplo 7.000 puntos), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 100 % del Importe Nominal de Inversión (1.000.000 euros), más un cupón del 6,00% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 60.000 euros.
- D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 4.834,25 puntos que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir =  $1.000.000 \times 50\% = 500.000$  euros

Siendo:

Porcentaje IN = 
$$\left\{ \frac{4.834,25 \text{ puntos}}{9.668,50 \text{ puntos}} \right\} = 50\%$$

#### - RATING

## 13. Rating de la Emisión.

La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia.

#### - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 14. <u>Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión</u>: Dirigido a un solo inversor.
- 15. **Período de solicitudes de suscripción:** hasta el 15 de octubre de 2013.
- 16. Tramitación de la suscripción: A través de Bankinter
- 17. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
- 18. Fecha de Desembolso: 30 de octubre de 2013
- 19. Entidades Directoras: N/A
  20. Entidades Codirectoras: N/A
- 21. Entidades Aseguradoras: N/A
- 22. Entidades Colocadoras: Bankinter, S.A.
- 23. Entidades Coordinadoras: N/A
- 24. Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez: N/A
- 25. <u>TAE, TIR para el tomador de los valores</u>: No se indican, dada la variedad de escenarios posibles.
- 26. Gastos de la emisión/oferta:
  - Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un mínimo de 1.076,69 euros, y un máximo de 9.938,67 euros, para todas las emisiones emitidas con cargo al programa. Al haberse alcanzado el máximo posible con cargo al actual programa, será de cero (0) euros.
  - Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización, con un máximo de 55.000 euros, es decir, 10 euros.
  - Gastos Iberclear: 500 euros.

Total Gastos: 510 euros.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES
- 27. Agente de Pagos: Bankinter, S.A.
- 28. Países donde se realiza la colocación: España
- 29. Países donde se solicita la admisión: España (AIAF Mercado de Renta Fija).

## 3. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Los acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012, del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012, y del Secretario General de 14 de octubre de 2013, se encuentran vigentes en todos sus términos.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Tenedores de Bonos de la LXXX Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., octubre 2013" cuya dirección se fija a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 29.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Dña. Estíbaliz González Calzada quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente.

Firmado en representación del emisor:

D. Iñigo Guerra Azcona Secretario General

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

Dña. Estíbaliz González Calzada